



PROCEDURES SPECIALES DU  
CONSEIL DES DROITS DE L'HOMME

SPECIAL PROCEDURES OF THE  
HUMAN RIGHTS COUNCIL

Mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

REFERENCE: UA G/SO 214 (67-17)  
ECU 1/2011

12 de mayo de 2011

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Usted en mi calidad de Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General y con la resolución 16/4 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiera señalar a la atención urgente del Gobierno de su Excelencia la información que he recibido en relación con **una serie de procesos penales contra periodistas del diario *El Universo* por parte de funcionarios públicos y autoridades y por el hecho que algunos de estos periodistas hayan resultado condenados penalmente.**

Según la nueva información recibida:

Desde el 2007 hasta la fecha, existen 17 procesos judiciales a los que se enfrentan periodistas y directivos de medios de comunicación. De estos procesos, cuatro han sido impulsados por el presidente Rafael Correa, ya sea en forma directa o por presunta influencia suya.

El 17 julio del 2005, el Director de opinión y editorialista de diario *El Universo*, Emilio Palacio Urrutia, publicó en el diario su artículo titulado "Bocazas", en el que criticó unas declaraciones del, entonces, Ministro de Finanzas, Rafael Vicente Correa Delgado, calificándolas de imprudentes.

El 8 de marzo del 2009, Rafael Correa, ya siendo Presidente de la República, inició una serie de declaraciones en contra de Emilio Palacios que, como corolario, desembocaron en una querrela legal contra Emilio Palacio Urrutia, por el delito de difamación.

El 26 de marzo de 2009, el Juzgado Segundo de Garantías Penales de Guayas a cargo de la jueza X dictó sentencia en este caso, condenando al periodista Emilio Palacio a pena de tres años de prisión correccional, y al pago de daños y perjuicios y de costas procesales, por concurrencia de delitos contra la honra: injuria calumniosa e injuria no calumniosa grave, consagrados en los artículos 489, 490, 491 y 493 del Código Penal, ya que se probó que “el querellante es una autoridad pública y que en ésta calidad [había] sido injuriado.”

El 31 de marzo de 2010, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos expresó su profunda preocupación por la condena penal de tres años de prisión emitida contra Emilio Palacio, periodista y editorialista del diario *El Universo* de la ciudad de Guayaquil, Ecuador.

El 6 de febrero de 2011, en el diario *El Universo* se publicó un artículo de opinión llamado “No a las Mentiras”, escrito por Emilio Palacio Urrutia donde se expresó su opinión sobre los hechos acontecidos en Ecuador el 30 de septiembre de 2010 cuando miembros de la tropa de la Policía Nacional del Ecuador, en horas de la mañana, iniciaron una protesta en sus cuarteles suspendiendo su jornada de trabajo, bloqueando carreteras e impidieron el ingreso al Parlamento en Quito.

El 21 de marzo de 2011, el Presidente de la República de Ecuador, Rafael Correa, acudió al Juez de Garantías Penales de Guayas para acusar en primer lugar a Emilio Palacio Urrutia; Carlos Nicolás Pérez Lapentti, Presidente y Representante Legal de *El Universo*; Carlos Eduardo Pérez Barriga, Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal de *El Universo*; César Enrique Pérez Barriga, Vicepresidente General y Representante Legal de *El Universo*; y a la Compañía Anónima *El Universo*, por el delito de injuria agravada (“Calumnia” tipificado en el artículo 489, en concordancia con los artículos 491 y 493 del Código Penal de Ecuador), y solicitó que se tome en cuenta para la tipicidad que el denunciante es una autoridad, y en esa calidad ha sido víctima del delito de injurias calumniosas.

Como consecuencia de los anterior, el Presidente solicita que se condene solidariamente a las personas demandadas a pagarle los perjuicios ocasionados los cuales “no pueden ser inferiores a US\$ 50,000,000 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América)”. En concreto, el Presidente Correa acusa a los mencionados Directores de *El Universo* como coautores del delito porque, según él, en su condición de Directores del diario, estaban obligados a vetar o censurar el artículo de opinión del periodista Palacio.

Adicionalmente, el Presidente de la República solicitó que la Compañía Anónima *El Universo*, sea declarada autora del delito de injurias calumniosas, y que se le condene al pago de daños y perjuicios por una cantidad no menor a US\$ 30,000,000 (treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América).

Se expresa preocupación por los hechos expuestos en relación al derecho a la libertad de expresión de Emilio Palacio Urrutia, Carlos Nicolás Pérez Lapentti, Carlos Eduardo Pérez Barriga, César Enrique Pérez Barriga y el diario *El Universo*, así como de la sociedad ecuatoriana en general, lo cual configura una situación grave de utilización de las leyes y procesos penales, para hostigar y censurar a los periodistas y con ello afectar a la libertad de expresión de la sociedad ecuatoriana.

Sin implicar, de antemano, una conclusión sobre los hechos, quisiera llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre el derecho a la integridad física y mental de las personas anteriormente mencionadas. Además, me permito hacer un llamamiento urgente al Gobierno de su Excelencia para que adopte las medidas necesarias para asegurar que el derecho a la libertad de opinión y de expresión sea respetado, de acuerdo con los principios enunciados en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reiterados en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: "Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".

Quisiera instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de las personas mencionadas e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiera asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Teniendo en cuenta la urgencia del caso, agradecería recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta sobre las acciones emprendidas para proteger los derechos de las personas anteriormente mencionadas.

Es mi responsabilidad, de acuerdo con el mandato que me ha sido otorgado por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar los hechos llevados a mi atención. En este sentido, estaría muy agradecido de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes, siempre y cuando sean aplicables al caso en cuestión:

1. ¿Son exactos los hechos a los que se refieren las alegaciones presentadas?
2. Por favor sírvanse proporcionar información detallada sobre el fundamento legal de los procesos penales contra los periodistas de diario *El Universo*.

Garantizo que la respuesta del Gobierno de su Excelencia a cada una de estas preguntas será incluida en el informe que presentaré a la atención del Consejo de Derechos Humanos para que la examine.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.

Frank La Rue

Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión